

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0128/15**

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para adjudicar permisos para la explotación en Marisol de Venta Ambulante de Helados, Ensaladas de Frutas; artesanías y productos de panadería; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la
===== explotación en el Balneario Marisol de los siguientes rubros:

- Rubro a) Venta Ambulante de Helados.
- Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas
- Rubro c) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.
- Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías.

La autorización señalada se circunscribe al Sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de apertura de las
===== propuestas.-

ARTÍCULO 3°) Fíjase en \$ 356,00 (Pesos Trescientos cincuenta y seis) el valor del Pliego de
===== Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según lo fija el Artículo 32°, Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2015.-